



CONCILIADORA
MARIA DEL PILAR SALAZAR SANCHEZ
C.C. No. 31970738 de Cali
T.P. No. 66921 del C.S.J.
REGISTRO N° 10660035

CONSTANCIA DE NO ACUERDO.

**SOLICITANTES: LILIAN MARULANDA VALENCIA y JUAN EMIGDIO
SANDOVAL MARULANDA.**

SOLICITADOS: SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.
CENTRO COMERCIAL PANCE 122 S.A.S.
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES.
**GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD
LTDA.**

EXPEDIENTE No.: 13258
FECHA DE SOLICITUD: NOVIEMBRE 03 DE 2023.
PRIMERA FECHA PROGRAMADA: NOVIEMBRE 27 DE 2023.

En Santiago de Cali, el día veintisiete (27) de noviembre de 2023, siendo las 09:00 de la mañana, en la sala virtual que el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali dispuso a través del aplicativo ZOOM, la suscrita conciliadora deja constancia de las personas que comparecieron a la audiencia, de las personas citadas en el presente trámite y la forma en que surtió cada una de estas:

Por la parte solicitante:

1. La señora **LILIAN MARULANDA VALENCIA**, mayor de edad y domiciliada en Cali, identificada con cedula de ciudadanía No.34.600.871, Dirección: Avenida 4 Norte No.6N-67 Of.709 de Cali. Correo electrónico: lilianmarulanda1971@gmail.com, Celular: 317-6434784, obrando en su propio nombre y, además, en representación de su hijo menor de edad **JUAN EMIGDIO SANDOVAL MARULANDA**, identificado con Registro Civil Indicativo Serial No.43510913; fue citada el día 15 de noviembre de 2023 a través de la dirección electrónica: lilianmarulanda1971@gmail.com, la cual fue tomada de la solicitud presentada, cuyo acuso de recibo electrónico reporta efectiva su entrega, actuando en calidad de **CONVOCANTE. SI ASISTE DE MANERA VIRTUAL.**
2. El Doctor **DAVID SANDOVAL SANDOVAL**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.349.549, abogado de profesión con Tarjeta Profesional No.57.920 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado especial de la parte convocante, **LILIAN MARULANDA VALENCIA y JUAN EMIGDIO SANDOVAL MARULANDA**, de conformidad con poder especial conferido en el acto. Correo Electrónico Apoderado: dsandoval@davidsandovals.com, Celular: 315-5635404, ubicado en la Avenida 4 Norte No.6N-67 Ed. Siglo XXI Oficina 709, de Cali. **SI ASISTE DE MANERA VIRTUAL.**

Por la parte solicitada:

1. El señor **ALVARO ANTONIO GOMEZ GIRALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.294.232; obrando en calidad de Gerente y Representante legal de **SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.**, sociedad

Sede Principal
Calle 8 # 3-14, Piso 4
Tel: 57 (2) 8861369
Cel: 314 8348808
ccya@ccc.org.co

www.ccc.org.co



SC648-1



domiciliada en Cali, identificada con NIT. 805028041-4. Dirección: Calle 18 A No.56-65, Local 10 de Cali. Correo Electrónico: alvaro@supertiendascanaverall.com; fue citado el día 15 de noviembre de 2023 a través de la dirección electrónica: alvaro@supertiendascanaverall.com, la cual fue tomada del certificado de existencia y representación de la sociedad, cuyo acuso de recibo electrónico reporta efectiva su entrega; actuando en calidad de **CONVOCADO. NO ASISTE.**

2. El señor **LUIS CARLOS MORA MEZA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.978.066, Dirección: Avenida 15 No.100-69 de Bogotá. Correo Electrónico: pance122@yahoo.com; Celular: 316-2432647; obrando en calidad de Representante legal de **CENTRO COMERCIAL PANCE 122 S.A.S.**, sociedad domiciliada en Cali, identificada con NIT. 901.084.758-2. Dirección: Carrera 122 No.16B-16 de Cali. Correo Electrónico: comercial@centrocomercialpance122.com; fue citado el día 15 de noviembre de 2023 a través de la dirección electrónica: comercial@centrocomercialpance122.com, la cual fue tomada del certificado de existencia y representación de la sociedad, cuyo acuso de recibo electrónico reporta efectiva su entrega; actuando en calidad de **CONVOCADO. SI ASISTE DE MANERA VIRTUAL.**
3. La Doctora **VALENTINA CASAS VALENCIA**, mayor de edad, domiciliada en Cali, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.113.692.596, abogada de profesión con Tarjeta Profesional No.359.745, Dirección: Avenida 6 A No.35N-100 Of.212 de Cali. Correo Electrónico: vcasas@gha.com.co; Celular: 304-2473475; obrando en calidad de apoderada general sustituta de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES**, sociedad domiciliada en Bogotá, identificada con NIT. 860.028.415-5. Dirección: Carrera 9 A No.99-07 To 3 P 14 de Bogotá, de conformidad con sustitución de Poder General conferido por G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S., con NIT. 900.701.533-7, cuyos documentos presenta en el desarrollo de la audiencia. Correo Electrónico: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop; fue citado el día 15 de noviembre de 2023 a través de la dirección electrónica: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop, la cual fue tomada del certificado de existencia y representación de la sociedad, cuyo acuso de recibo electrónico reporta efectiva su entrega; actuando en calidad de **CONVOCADO. SI ASISTE DE MANERA VIRTUAL.**
4. El señor **JORGE ALBERTO SALAZAR SARRIA**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.928.927, Dirección: Carrera 5 No.13-83 de Cali. Correo Electrónico: jorgesalazar9@hotmail.com; Celular: 317-5101647; obrando en calidad de Representante legal de **GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA.**, sociedad domiciliada en Cali, identificada con NIT. 900.815.535-1. Dirección: Carrera 5 No.13-83 de Cali. Correo Electrónico: comercial@seguridadeszford.com; fue citado el día 15 de noviembre de 2023 a través de la dirección electrónica: comercial@seguridadeszford.com, la cual fue tomada del certificado de existencia y representación de la sociedad, cuyo acuso de recibo electrónico reporta efectiva su entrega; actuando en calidad de **CONVOCADO. SI ASISTE DE MANERA VIRTUAL.**
5. El Doctor **JUAN DIEGO GUZMAN BOTERO**, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.062.059, abogado de profesión con Tarjeta Profesional No.318.301 del C.S.J., obrando en calidad de apoderado

Sede Principal
Calle 8 # 3-14, Piso 4
Tel: 57 (2) 8861369
Cel: 314 8348808
ccya@ccc.org.co

    
www.ccc.org.co



SC648-1



especial de la parte convocada, **GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA.**, de conformidad con poder especial conferido en el acto. Correo Electrónico Apoderado: juan.guzman@galo.legal, Celular: 316-4493351, ubicado en la Carrera 4 No.11-33 Of.401, de Cali. **SI ASISTE DE MANERA VIRTUAL.**

1. HECHOS MOTIVO DE LA CONCILIACIÓN

A continuación, se transcribe textualmente los hechos invocados por la solicitante:

“El 30 de julio de 2023 fui víctima de hurto de mi vehículo clase camioneta línea SPORTAGE REVOLUTION, marca KIA, modelo 2012, color blanco, de placas DIV 701 matriculada en Cali. El vehículo lo estacioné en el parqueadero del Centro Comercial Pance 122 del Barrio Pance mientras hacía compras en el Supermercado Cañaveral ubicado en el mismo centro comercial. vehículo lo estacioné en el parqueadero del Centro Comercial Pance 122 del Barrio Pance mientras hacía compras en el Supermercado Cañaveral ubicado en el mismo centro comercial. Mientras hice el mercado la camioneta fue hurtada del parqueadero custodiado por la empresa de vigilancia Seguridad OSZFORD, asegurado contra todo riesgo incluso contra hurto a través de la compañía aseguradora Equidad Seguros Generales S.A.

La ocurrencia del siniestro lo reporté a la aseguradora al día siguiente, esto es, el 31 de julio de 2023, porque el hurto fue en horas de la noche del día anterior. El siniestro asegurado se encuentra probado inmediatamente después del reporte y a la fecha la compañía aseguradora se niega al pago, no obstante de encontrarse probado el siniestro asegurado con toda la documentación que me ha sido exigida.

Dentro del vehículo dejé varias pertenencias que fueron hurtadas, como el kit de carretera, extintor, tapetes de lona, tapetes plásticos, dos gafas de sol, el celular de mi hijo menor, tres sombrillas, audífonos de mi celular, maquillaje, paquete de discos compactos con música originales, control remoto de apertura de la puerta principal de nuestra casa, llaves de puertas, la cobija de mi menor hijo.

Debí tomar en arrendamiento un vehículo mientras la aseguradora cumple con la obligación de atender el pago del siniestro, representándome perjuicios materiales, además de los morales por las dificultades que generó el hurto de mi automotor, la intranquilidad por la pérdida del control remoto de apertura y de las llaves.”

2. PRETENSIONES MOTIVO DE LA CONCILIACIÓN

A continuación, se transcribe textualmente las pretensiones invocadas por la solicitante:

“Que la compañía aseguradora pague el valor del siniestro asegurado en cunatía de \$65.820.000, más los intereses moratorios por el no pago, más los perjuicios materiales y morales que ha causado la demora en pagar el valorf asegurado.

Los perjuicios materiales están representados en los siguioentes además del valor asegurado:

ALQUILER CARRO: EN AL DÍA DE HOY VAN CORRIDOS 89 DIAS A \$65.000 POR DÍA=\$5.785.000 PORQUE LA COMPAÑIA DE SEGUROS NO HA PAGADO EL SIENIESTRO.

2 GAFAS MARCA RAY BAN Y COLUMBIA CON SUS ESTUCHES=\$1.099.000

KIT DE CARRETERA=\$157.000

Tapetes \$200.000

Sede Principal

Calle 8 # 3-14, Piso 4
Tel: 57 (2) 8861369
Cel: 314 8348808
ccya@ccc.org.co



www.ccc.org.co



SC648-1



CONTROL PUERTA MECANIZADA ENTRADA A CASA=\$160.000, llaves de puertas \$100.000

GAS PIMIENTA=\$40.000

COBIJA INFANTIL \$31.000 VALOR SENTIMENTAL \$20.000.000 PUES MI HIJO LA TENIA DESDE BEBÉ Y LA CARGABA A TODOS LADOS Y A LLORADO MUCHO POR ELLA.

CAJUELA DE CDS DE SHAKIRA, CARLOS VIVES, JUANES Y OTROS \$980.000

3 SOMBRILLAS \$180.000

AUDIFONOS DE MI CELULAR IPHONE \$95.000

CELULAR \$800.000

MAQUILLAJE EN BOLSITO =\$493.000

PERJUICIOS MORALES \$20.000.000”

3. ESTIMACIÓN DE LA CUANTIA PARA EL AGOTAMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD:

La suscrita conciliadora deja constancia que la parte convocante en el escrito presentado estimó la cuantía de la presente solicitud en la suma de \$97.000.000, no obstante, en el desarrollo de la audiencia manifestó que ajustaba la cuantía de su solicitud en la suma de \$101.229.000, por lo que deberá entenderse agotado el requisito de procedibilidad en caso de aplicar para un eventual proceso judicial, en el valor antes anotado.

4. DOCUMENTOS APORTADOS:

Por la parte solicitante:

POLIZA DE SEGUROS

CONTRATO ALQUILER CARRO Y FOTOCOPIA CEDULA SEÑOR JUAN CAMILO PRIETO

FOTO ESCANEADA DE LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL CARRO DEL SEÑOR JUAN CAMILO PRIETO

5. ACLARACIONES O CONSIDERACIONES EN AUDIENCIA

Se deja expresa constancia que:

- 1) La parte solicitante durante el desarrollo de la audiencia, solicitó el retiro de la audiencia a la sociedad citada **CENTRO COMERCIAL PANCE 122 S.A.S.**, dada la manifestación del Sr. Luis Carlos Mora, Representante Legal, quien informa que hay equivocación en el nombre del Centro Comercial. Lo anterior, con el fin de citar al Centro Comercial correcto.
- 2) La parte solicitante requiere a la conciliadora, se cite de nuevo a la sociedad **SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.**, quien no asistió a la audiencia, a lo cual se accede y se citará para una nueva fecha.

6. CONSTANCIA DE NO ACUERDO

La conciliadora deja constancia que respecto a las pretensiones de la convocante con respecto a las convocadas **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA OSZFORD LTDA.** y planteadas las posiciones de cada una de las partes, no fue posible lograr un acuerdo y como consecuencia se declara fracasada la conciliación exclusivamente con **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES y GRUPO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD PRIVADA**



OSZFORD LTDA., entendiéndose agotado de esta manera el requisito de procedibilidad, en caso de que aplique, contemplado en el artículo 67 de la Ley 2220 de 2022.

Se deja constancia que respecto a la convocada **SUPERTIENDAS CAÑAVERAL S.A.S.**, quien no asistió, se citará de nuevo a audiencia de acuerdo a la solicitud realizada por la parte convocante.

No siendo más el objeto de la presente audiencia, se da por terminada y se firma por la conciliadora, siendo las 10:50 de la mañana.

LA CONCILIADORA,

MARIA DEL PILAR SALAZAR SANCHEZ.

Sede Principal

Calle 8 # 3-14, Piso 4
Tel: 57 (2) 8861369
Cel: 314 8348808
ccya@ccc.org.co



www.ccc.org.co



SC648-1